PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	2015-01501
DEMANDANTE	BANCO CORPBANCA
DEMANDADO	JOSE HENRY SANCHEZ BEDOYA
FECHA	Junio 10 de 2020

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el proceso relacionado, informándole que se corrió traslado por tres (3) días de la liquidación ADICIONAL del crédito presentada por la parte demandante y a la fecha dicho término se encuentra precluido. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENAGA CARGO
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.- Soledad, Junio diez (10) de dos mil veinte (2020).-

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se observa que el término de traslado de la liquidación ADICIONAL del crédito se encuentra precluido sin que fuera objetada, por lo que este juzgado impartirá aprobación a la misma, de conformidad con el artículo 446 del CGP .

En vista de lo expuesto el juzgado...

R E SU E L V E:

1. APRUÈBASE en todas sus partes la liquidación ADICIONAL del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
EN ORALIDAD DE SOLEDAD
EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR
POR ESTADO ELECTRONICO
No. 030
SOLEDAD, **JUNIO 11 DE 2020**
LA SECRETARIA:

STELLA PATRICIA GOENAGA CARO

SGC